



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

**VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS**

**ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA:** COPAS PARA VEHÍCULO 15" ABS SPORT COP-092

**DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA:**

Según la documentación adjunta a la solicitud de clasificación arancelaria y muestra presentada ante esta Dirección General por la peticionaria, la mercancía objeto de consulta consiste en: "COPAS PARA VEHÍCULO 15" ABS SPORT COP-092" las cuales, son accesorios de decoración o embellecedores para llantas de todo tipo de vehículos; Color: Negro; Modelo: COP-092; Set de 4 unidades empacadas en una caja de cartón.



**COMPOSICIÓN MERCEOLÓGICA:** Según información técnica adjunta, la materia constitutiva de del producto es *Plástico (ABS)*.

**ANÁLISIS UNIDAD ARANCELARIO:** En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), Capítulo 87, está comprendida la partida 87.08, la cual ampara "PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05".

Las Consideraciones Generales de las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, relativas a la Sección XVII, establecen que "*Salvo lo dispuesto en el apartado III "PARTES Y ACCESORIOS", se clasifican también en esta Sección las partes y accesorios de los vehículos u otros artículos comprendidos solamente en los Capítulos 86 a 88*".

El literal B) del apartado III de dichas Consideraciones Generales, presenta el *Criterio de Uso Exclusivo o Principal*:

(...) "*En realidad, esta Nota sólo tiene interés en la clasificación de acuerdo con el uso principal de las partes o accesorios que puedan clasificarse en la Sección XVII y en otras secciones*".

Las Notas Explicativas de la Partida 87.08 establecen las partes y accesorios que ésta comprende: (...) Literal K) *Las ruedas..., las llantas, los discos, los radios o los embellecedores de las ruedas*.

De acuerdo con la solicitud presentada, la mercancía de nombre comercial "COPAS PARA VEHÍCULO 15" ABS SPORT COP-092", es un set de 4 unidades de ruedas plásticas que sirven para embellecer las llantas de los automóviles, es decir son accesorios y de uso exclusivo o principal para las llantas de los vehículos, por lo que su clasificación es en el inciso arancelario siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8708.70.00.00	- Ruedas, sus partes y accesorios; PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05

**BASE LEGAL:** Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la interpretación del SAC, y letra "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, D.O. 186, T. 432 del 30/09/2021).



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

**CONCLUSIÓN:** El producto objeto de estudio son copas plásticas, utilizadas para embellecer la llanta de los carros, por lo que su clasificación corresponde en el inciso arancelario 8708.70.00.00 arriba mencionado, mismo sugerido por la peticionaria.

**NOTA:** De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General de Aduanas la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.